

**RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y EVALUACION DE LA COMISIÓN MIXTA DE LA FASE DE ENTREVISTA PERSONAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL DOCENTE DEL TALLER DE EMPLEO "PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ENTORNOS NATURALES Y URBANOS"**

Constituida en la fecha de veinticuatro de marzo de 2015 la Comisión Mixta de Selección de las pruebas selectivas para la provisión de UN PLAZA de Personal Docente del Taller de Empleo "Protección y Regeneración Medioambiental de Entornos Naturales y Urbanos", de acuerdo con la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2015, publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía el día 13 de febrero de 2015, han sido adoptados los siguientes ACUERDOS:

Estudiadas las citadas alegaciones de cada uno de los/as aspirantes, la Comisión Mixta de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ALEGACIONES DE D. EDUARDO GARCÍA PAREDES**

a) No aceptar la alegación correspondiente al apartado 1º. *FORMACIÓN COMPLEMENTARIA B) Cursos de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales* (Base séptima de la convocatoria), y referida a la valoración de "Master en Prevención de Riesgos Laborales", por no figurar en el documento acreditativo aportado las horas impartidas, no aceptándose la incorporación de nuevos documentos para su valoración, como es el caso de las copias de las disposiciones del BOE de fechas 2 de abril de 2011 y 18 de septiembre de 2003 que se acompañan con el escrito de alegación.

b) Aceptar la alegación correspondiente al apartado 1º. *FORMACIÓN COMPLEMENTARIA B) Cursos de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales* (Base séptima de la convocatoria), procediéndose a valorar con 0,15 puntos el curso de "Prevención de Riesgos Laborales (Nivel Básico), por Ibermutuamur (Madrid), por un total de 30 h", que no fue valorado en la fase de concurso por coincidir con la valoración de otro curso de idéntico contenido, modalidad y número de horas, cuando en realidad se trata de la impartición por empresas distintas, en años diferentes y a través de modalidad asimismo diferente.

c) No aceptar la alegación correspondiente al apartado 1º. *FORMACIÓN COMPLEMENTARIA C) Cursos de Formación Pedagógica, de Programación impartición evaluación de Acciones Formativas* (Base séptima de la convocatoria), al haberse valorado el curso de 380 horas "Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, por el Centro de Formación 2.0 (Murcia)", como una condición para la admisión de aspirantes (Base Tercera f) de la convocatoria), y no como un curso como tal.

d) Aumentar en 0,15 puntos la puntuación inicialmente otorgada en la fase de concurso (19,25 puntos), resultando una puntuación final de **19,40 puntos**.

**SEGUNDO.- ALEGACIONES DE Dª. ÁNGELES RUS GALINDO GIRÓN**





Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



ESCUELAS TALLER  
Y CASAS DE OFICIOS  
TALLERES DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO  
DE HORCHE



Castilla-La Mancha

a) Contestar a la alegación de que en "en el Acta de 16 de marzo de evaluación de la Comisión mixta de selección de la fase de concurso no figura el plazo establecido para la presentación de alegaciones a la valoración de méritos", en el sentido de que si bien dicho plazo no figura en las Bases de la convocatoria, se ha procedido a la admisión de las alegaciones presentadas, respetándose de este modo el principio de audiencia al interesado, y dejando a salvo, en cualquier caso, la posibilidad de impugnación de los acuerdos definitivos que se adopten mediante los recursos que procedan.

b) Aceptar la alegación correspondiente al apartado 1º. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA B) Cursos de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales (Base séptima de la convocatoria), procediéndose a valorar con 2 puntos (en lugar de los 1,50 puntos otorgados inicialmente), el curso de "MASTER UNIVERSITARIO en PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" de la Universidad de Vitoria, al alcanzar las horas impartidas el máximo de puntos referidos a este apartado, no habiéndose puntuado por error de omisión en la fase de concurso.

c) No aceptar la alegación correspondiente al apartado 2º. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL. A) Experiencia en Escuelas-Taller (ET) Talleres de Empleo Profesionales (TE y TEPRO). Casas de Oficio (CO) o Unidades de Promoción y Desarrollo (UFD) y Módulos de Formación Profesional. (Base séptima de la convocatoria), ya que el certificado aportado y expedido por ADIMAN no acredita la realización de un trabajo directo de Taller de Empleo, sino de preparación de proyectos.

d) Aumentar en 0,50 puntos la puntuación inicialmente otorgada en la fase de concurso (11,80 puntos), resultando una puntuación final de **12,30 puntos**.

### TERCERO. - ALEGACIONES DE Dª. BÁRBARA CUESTA POVEDA

a) No aceptar la alegación correspondiente al apartado 1º. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA A) Cursos de Formación relacionados con la especialidad a impartir en el Taller de Empleo" (Base séptima de la convocatoria), no procediéndose a valorar el "Doctorado Tesis Doctoral", ya que no se trata realmente de un curso de formación sino de un ciclo universitario, no reflejándose por otra parte las horas impartidas.

b) Aceptar la alegación correspondiente al apartado 1º. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA A) Cursos de Formación relacionados con la especialidad a impartir en el Taller de Empleo" (Base séptima de la convocatoria), procediéndose a valorar con 0,8 puntos (en lugar de los 0,3 puntos otorgados inicialmente) el curso de "Evaluación de impacto ambiental en obras lineales".

c) Aceptar la alegación correspondiente al apartado 1º B) Cursos de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales (Base séptima de la convocatoria), procediéndose a valorar con 0 puntos (en lugar de los 0,37 otorgados por error en la fase de concurso), al no acreditarse la realización de ningún curso de esta naturaleza, debiendo no obstante ser valorado en el apartado C) Cursos de Formación Pedagógica, de Programación impartición evaluación de Acciones Formativas.



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



AYUNTAMIENTO  
DE HORCHE



Castilla-La Mancha

d) Aceptar la alegación correspondiente al apartado 1º. *FORMACIÓN COMPLEMENTARIA C) Cursos de Formación Pedagógica, de Programación impartición evaluación de Acciones Formativas* (Base séptima de la convocatoria), procediéndose a valorar con 0,4 puntos (en lugar de los 0 puntos otorgados en la fase de concurso) el curso de “Elaboración de proyectos socio-educativos para asociaciones y ONG”.

e) Aceptar la alegación correspondiente al apartado 1º. *FORMACIÓN COMPLEMENTARIA C) Cursos de Formación Pedagógica, de Programación impartición evaluación de Acciones Formativas* (Base séptima de la convocatoria), procediéndose a valorar con 0,37 puntos (en lugar de los 0 puntos otorgados inicialmente) el curso de “Educación para el desarrollo”.

f) No aceptar la alegación correspondiente al apartado 2º. *EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL C) Experiencia docente en formación de adultos* (Base séptima de la convocatoria), y en consecuencia:

- No se valora el trabajo realizado en la Fundación IPADE, ya que dicho trabajo no queda acreditado en la vida laboral aportada, tal y como se exige en el requisito de la convocatoria *común a toda experiencia laboral*.

- No se valora el trabajo de investigación desarrollado en la Universidad de Alcalá de Henares, ya que no se acredita mediante certificado que se hayan desarrollado funciones de docencia, y los propios certificados emitidos por la Universidad determinan que “no le califica como personal contratado ni administrativa ni laboralmente, de ahí que tampoco proceda su afiliación a la Seguridad Social.”

- No se valora el trabajo de “Educativa Ambiental para adultos, Proyecto”, ya que ya se ha valorado en el apartado 2º. *EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL B) Experiencia propia de la ocupación*.

g) Aumentar en 0,70 puntos la puntuación inicialmente otorgada en la fase de concurso (10,77 puntos), resultando una puntuación final de **11,47 puntos**.

A continuación la Comisión Mixta de Selección establece las preguntas sobre las que versará la entrevista y los criterios a utilizar para su calificación.

Seguidamente y previa identificación mediante documento acreditativo de su personalidad, van siendo llamados los siete aspirantes valorados en la fase de concurso, y de acuerdo con el horario acordado por la Comisión, teniendo en cuenta que para el llamamiento se ha tenido en cuenta el sorteo orden de actuación por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra J, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

Se deja constancia que de los siete aspirantes convocados no han comparecido

- PARDO SERRANO, Elías
- PRIETO CALVO, Miguel

Realizada la entrevista a los cinco aspirantes restantes, La Comisión acuerda por unanimidad aprobar a los mismos con la siguiente valoración:

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ENTREVISTA
<b>SAN MIGUEL AYUSO, Belén</b>	<b>06,67</b>
<b>CUESTA POVEDA, Bárbara</b>	<b>08,00</b>
<b>GALINDO GIRÓN, Ángeles Rus</b>	<b>08,50</b>
<b>GARCÍA PAREDES, Eduardo</b>	<b>09,17</b>
<b>GONZÁLEZ DE LA MORENA, Cristina</b>	<b>08,17</b>

Vistas las calificaciones obtenidas, La Comisión Mixta de selección, de conformidad a lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la convocatoria de referencia, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Formular propuesta de adjudicación de la plaza de personal docente del Taller de Empleo "Protección y Regeneración Medioambiental de Entornos Naturales y Urbanos" a **D. EDUARDO GARCÍA PAREDES**, por haber obtenido un total de **28,57 puntos** (19,40 puntos en la fase de concurso y 9,17 puntos en la fase de entrevista).

**SEGUNDO.-** Formular propuesta, con arreglo a la puntuación total obtenida, de que queden en bolsa de trabajo, los aspirantes que a continuación se detallan y por el siguiente orden de prelación:

ORDEN	ASPIRANTE	CON-CURSO	ENTRE-VISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>1º</b>	<b>GALINDO GIRÓN, Ángeles Rus</b>	12,30	08,50	20,80
<b>2º</b>	<b>CUESTA POVEDA, Bárbara</b>	11,47	08,00	19,47
<b>3º</b>	<b>GONZÁLEZ DE LA MORENA, Cristina</b>	07,00	08,17	15,17
<b>4º</b>	<b>SAN MIGUEL AYUSO, Belén</b>	04,30	06,67	10,97

**TERCERO.-** Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página-web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía, el Acuerdo adoptado por esta Comisión Mixta de Selección, haciendo constar que, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo contra el mismo, en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de poder formular cualquier otra reclamación o recurso que se considere oportuno.

En Horche a 25 de marzo de 2015.

El Presidente,

El Secretario,



Fdo.: D. José Luis de Lucas Borda

Fdo.: D. Rafael Izquierdo Núñez